



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre el cementerio municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, al no haberse presentado reclamación contra dicho acuerdo.

1. – Modificar el artículo 7 de la mencionada ordenanza en el siguiente sentido:

- a) Por cada sepultura: 2.100 euros para los empadronados y 2.600 euros para los no empadronados, manteniéndose el precio antiguo para las dos tumbas que quedan en la fila 6.
- b) Por cada columbario: 600 euros para los empadronados y 1.000 euros para los no empadronados.

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pardilla, a 14 de diciembre de 2021.

El alcalde,  
Alejandro Sanz Gutiérrez